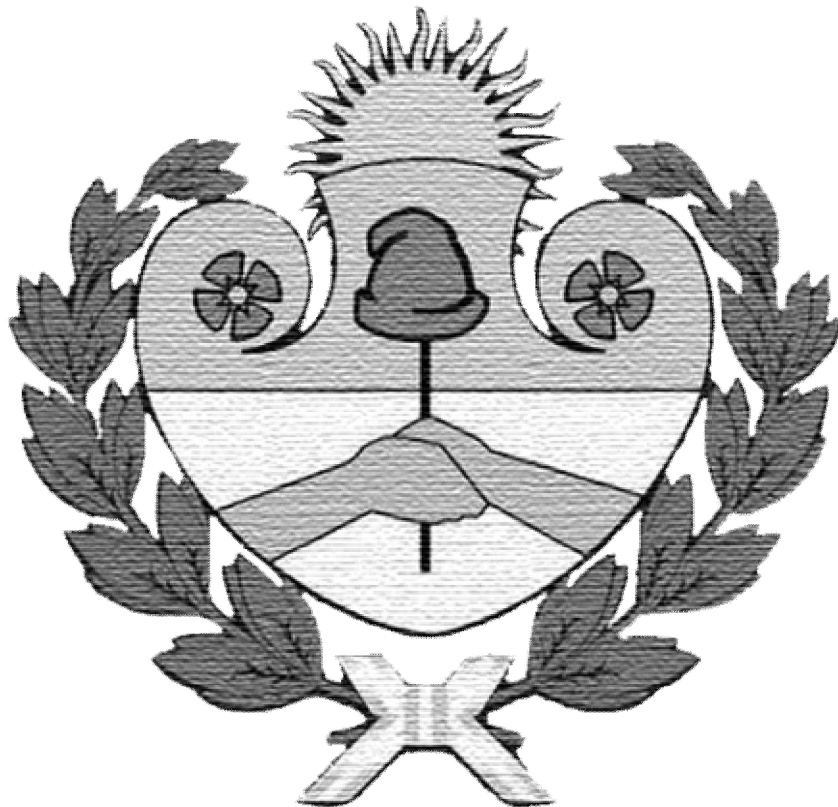


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 59 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1698-S.-

EXPTE. N° 0741-00177/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Ing. Carlos Snopek", de Alto Comedero, tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Escalafón Profesional-Ley 4413 a favor de la Lic. María Celia Pereira, CUIL 27-14373807-3, quien revista en el cargo categoría 8 (c-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente de referencia revista en el cargo antes individualizado, como consecuencia de la rejerarquización dispuesta por Ley N° 5404/04 y materializada mediante Decreto N° 3675-BS-05.

Que, lo solicitado por la citada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge de fs. 06,

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5692, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, a fs. 29, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 30 la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, a fs. 32 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen, compartido a fs. 32 vta., por la Coordinadora de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-24 Hospital "Ing. Carlos Snopek"

SUPRÍMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
8 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional Ley 4413	
TOTAL	1

ARTICULO 2°.-Adecuase a la Lic. María Celia Pereira, CUIL 27-14373807-3, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, de la U. de O.: 2-02-04 Hospital "Ing. Carlos Snopek", de Alto Comedero a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el Artículo precedente, se imputará a la Partida Presupuestaria que a continuación se detalla: Ejercicio 2012: "Gastos en Personal" asignada a la U. de O.: E2-02-24 Hospital "Ing. Carlos Snopek", correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, la cual de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 1-1-1-1-37 "Adecuación Ley 4413 y Ley N° 5502", correspondiente a la U. de O.: 2 Secretaria de Coordinación de Atención de Salud.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 1853-H.-

EXPTE. N° 514-58/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Presupuesto, gestiona la creación de la partida de Servicios No Personales-Viáticos y Movilidad, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 1/38,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ejercicio 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1914-S.-

EXPTE. N° 0700-01009/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación a partir de la fecha del presente decreto a favor de la Dra. Adriana Beatriz Alcorta, CUIL 27-24511114-8, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418 de la unidad de organización R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", previa transferencia del mismo desde la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, vacante creado por Ley N° 5692; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 19 se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, obra en autos acta de concurso de antecedentes y oposición en la cual resultó beneficiada la referida profesional para la cobertura del mencionado cargo;

Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5692;

Que, a fs. 21 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciéndolo propio a fs. 22 la Dirección Provincial de Presupuesto indicado la partida presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente designación,

Que, a fs. 18 emiten dictamen a Asesoría Legal del Ministerio de Salud, el que es compartido por la Coordinación de Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado a fs. 23 de donde surge que resulta procedente el dictado del presente Decreto,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137° inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

TRANSFIÉRASE:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
DE:

U. de O.: 1 Ministerio

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
TOTAL	1

A:

U. de O.: 2-02-02 Hosp. "Pablo Soria"

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
TOTAL	1

ARTICULO 2°.-Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Dra. Adriana Beatriz Alcorta, CUIL 27-24511114-8, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Ley N° 4418, de la unidad de organización R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.-La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida prevista en el presupuesto vigente Ley 5692 que a continuación se

indica: Ejercicio 2012: "Gastos en Personal" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud-U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", **ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesario, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2014-G.-

EXPTE. N° 0200-652/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Acuerdo de Cooperación para Programas entre el Gobierno de la Nación, UNICEF el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, con sede en la Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Andrés Franco y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, repensado por su titular el Gobernador de la Provincia Dr. Eduardo Alfredo Fellner y el Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Miguel Ángel Lembo, celebrado el día 11 de septiembre de 2012, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría General de la Gobernación comuníquese a la Legislatura de la Provincia.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2224-DS.-

EXPTE. N° 771-131/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación de los Convenios N° 541 y 543 suscriptos en el marco del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios-Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios-entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia representada por su titular Dr. Gabriel Lerner, y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Jujuy, representada por su titular Sra. Silvia Lucia Carrizo Villaroel y;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de los Convenios mencionados radica en la implementación del primer componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, a través del dictado de un curso de formación de cuidadores domiciliarios con la finalidad de capacitar a los mismo con el objeto de brindar apoyo domiciliario a Adultos Mayores, personas con discapacidad y enfermos crónico o terminales en situación de riesgo social de las Ciudades de San Salvador de Jujuy y Libertador General de San Martín, Provincia de Jujuy;

Que, para el cumplimiento de los objetivos pactados, se otorga a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Jujuy la suma de total de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000.-) sujeto a rendición de Cuentas-para la ejecución de los Convenios mencionados,

Que, en las cláusulas que conforman los mismos, se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes,

Que, las Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, tiene como finalidad ejecutar políticas de fortalecimiento del vínculo familiar, todo ello en el marco del decreto N° 5813-DS-06, pudiendo en tal sentido asistir al Poder Ejecutivo para coordinar acciones consensuales con otros poderes del Estado y Organismos Gubernamentales tendientes a fomentar la participación activa de los Adultos Mayores,

Que, el Art. N° 3 Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Jujuy establece que nuestra Provincia podrá celebrar tratados y Convenios con el Gobierno Federal, otras Provincias o Entes de Derechos Públicos o Privado que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso económico y social, por lo que la celebración del presente Convenio se ha realizado en consonancia con lo allí dispuesto,

Que, a fs. 58/59 Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de competencia, el cual es compartido a fs. 62 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Acto Administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y al efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse en todas sus partes los Convenios N° 541 y 543, suscriptos en el marco del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios-Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios-entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia repensada por su entonces titular Dr. Gabriel Lerner, y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Jujuy, repensada por su titular Sra. Silvia Lucia Carrizo Villaroel, obrantes a fs. 3/21 y 22/40 respectivamente de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Convenio que se aprueba en el Artículo Precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno, para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento comuníquese, publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial y pase al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2347-G.-

EXPTE. N° 0412-190/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 8567-G-11 (fs. 31) por el cual se determino el pase a situación de Disponibilidad y posterior cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, Florencio Genaro Alanoca.

Que, a fs. 36 la Dirección de Presupuesto informa que el funcionario policial detenta el grado de Suboficial Mayor, por aplicación de acto administrativo con vigencia a fecha anterior a su cese en servicio;

Que, en tal contexto, corresponde dictar el acto administrativo que regularice la cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse parcialmente los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 8567-G, de fecha 19 de Julio de 2011, dejándose establecido que el pase de situación de Disponibilidad y posterior cese en servicio activo determinado, es respecto del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, FLORENCIO GENARO ALANOCA, DNI N° 14.312.446, Legajo 11.092 y nó Suboficial Principal como se consignara erróneamente.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2296-G.-

EXPTE. N° 0412-431-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, VICTORINO ZAPANA, DNI N° 17.453.301, Legajo 11.146, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia,

VICTORINO ZAPANA, DNI N° 17.453.301, Legajo 11.146, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTÍCULO 3°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por el incumplimiento a lo nombrado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2311-G.-

EXPTE. N° 0412-287-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, FRANCISCO QUINTÍN CARDOZO, DNI N° 16.128.582, Legajo 10.505, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, FRANCISCO QUINTÍN CARDOZO, DNI N° 16.128.582, Legajo 10.505, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTÍCULO 3°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por el incumplimiento a lo nombrado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2313-G.-

EXPTE. N° 0412-563-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, FELICIANO RUBÉN HEREDIA, DNI N° 17.661.283, Legajo 11.128, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, FELICIANO RUBÉN HEREDIA, DNI N° 17.661.283, Legajo 11.128, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTÍCULO 3°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por el incumplimiento a lo nombrado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2350-G.-

EXPTE. N° 0412-192-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifícanse parcialmente los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 8790-G-, de fecha 28 de Julio de 2011, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y posterior cese en servicio activo determinado, es respecto del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MIGUEL MARTÍN VARGAS, DNI N° 17.455.012, Legajo 11.104, y no Suboficial Principal como se consignara erróneamente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2353-G.-

EXPTE. N° 0412-166-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS CORBALAN, DNI N° 18.198.192, Legajo 11.241, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS CORBALAN, DNI N° 18.198.192, Legajo 11.241 por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTÍCULO 3°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por el incumplimiento a lo nombrado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2354- G-

EXPTE N° 0412-218/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícanse parcialmente los Artículo 1° y 2° del Decreto N° 8777-G-, de fecha 28 de Julio de 2011, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y posterior cese de servicio activo determinado, es respecto del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia JOSÉ SALVADOR VÉLEZ D.N.I. N° 17.153.394, Legajo 11.041, y no Sargento Primero como se consignara erróneamente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2355- G-

EXPTE N° 0412-081/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, VÍCTOR HUGO TORRES, D.N.I.N° 17.451.587, Legajo 11.605, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a) primer párrafo de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio). –

ARTÍCULO 2º: Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º y ccs. de la Ley 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativo /judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2264-G.-
EXPTE. N° 0413-524/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad de los Funcionarios que seguidamente se nominan perteneciente a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, a tenor de las previsiones del Artículo 47º, Inc. b) del Decreto -Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01), a saber: Ayte. Ppal. JORGE DANIEL CHOQUE DNI N° 16.756.194 Cred. N° 687, Ayte. Ppal. JOSÉ NIEVES GARZÓN DNI N° 14.787.554 Cred. N° 679, Ayte. de Ira. HUGO DE LA ROSA ALEMÁN DNI N° 18.272.986 Cred. N° 682, Ayte. de Ira. JUAN CARLOS CARDOZO DNI N° 16.186.420 Cred. N° 681, Ayte. de Ira. CARLOS ANTONIO SIMONELLI DNI N° 14.091.527 Cred. N° 686,

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio de los Funcionarios que seguidamente se detalla perteneciente a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, por encontrarse comprendidos en las previsiones de los Artículos 14º, Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92º, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94º y 49º de la citada norma a saber: Ayte. Ppal. JORGE DANIEL CHOQUE DNI N° 16.756.194 Cred. N° 687, Ayte. Ppal. JOSÉ NIEVES GARZOS DNI N° 14.787.554 Cred. N° 679, Ayte. de Ira. HUGO DE LA ROSA ALEMÁN DNI N° 18.272.986 Cred. N° 682, Ayte. de Ira. JUAN CARLOS CARDOZO DNI N° 16.186.420 Cred. N° 681, Ayte. de Ira. CARLOS ANTONIO SIMONELLI DNI N° 14.091.527 Cred. N° 686.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2337-G.-
EXPTE. N° 0412-847/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, COSME JUAN ARAMAYO, D.N.I. N° 12.132.574, Legajo 10.615, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, COSME JUAN ARAMAYO, D.N.I. N° 12.132.574, Legajo 10.615, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTÍCULO 3º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por el incumplimiento a lo nombrado por el presente Decreto.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2348-G.-
EXPTE. N° 0412-871/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JORGE VÍCTOR PALACIOS, D.N.I. N° 17.879.782, Legajo 11.301, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en la concordancia del Artículo 22º inc. c) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio desvinculada del servicio).-

ARTÍCULO 2º.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo II, Artículo 50º, 51º y ccs. De la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2351-G.-
EXPTE. N° 0413-523/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de Ira. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, HUGO SERGIO RODAS, D.N.I. N° 12.236.686, Credencial N° 678, a tenor de las previsiones del artículo 47º, inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio de Ayudante de Ira. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, HUGO SERGIO RODAS, D.N.I. N° 12.236.686, Credencial N° 678, de acuerdo con las previsiones del Artículo 14º, inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones del personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92º, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94º y 49º de la citada norma.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2364-G.-
EXPTE. N° 0412-717/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, RENATO EDUARDO BATALLAN, D.N.I. N° 14.089.347, Legajo 11.116, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, RENATO EDUARDO BATALLAN, D.N.I. N° 14.089.347, Legajo 11.116, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTÍCULO 3º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción

de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por el incumplimiento a lo nombrado por el presente Decreto.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2365-G.-

EXPTE. N° 0413-375/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Subcaide de la Dirección General del Servicios Penitenciario de Jujuy, EDUARDO RAFAEL MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.665.617, Credencial N° 818, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, inc. b) y 95°, inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Subcaide de la Dirección General del Servicios Penitenciario de Jujuy, EDUARDO RAFAEL MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.665.617, Credencial N° 818 de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley de Retiros y pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (retiro obligatorio, por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2366-G.-

EXPTE. N° 0413-447/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 5ta. de la Dirección General del Servicios Penitenciario de Jujuy, SEBASTIÁN OMAR RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 29.206.364, Credencial N° 1086, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, inc. b) y 95°, inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 5ta. de la Dirección General del Servicios Penitenciario de Jujuy, SEBASTIÁN OMAR RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 29.206.364, Credencial N° 1086 de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley de Retiros y pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (retiro obligatorio, por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2457-G.-

EXPTE. N° 0413-389-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Subayudante de la Dirección General del Servicios Penitenciario de Jujuy, CARLOS RAMÓN DANIELO, D.N.I. N° 33.173.322, Credencial N° 1240, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, inc. b) y 95°, inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Subayudante de Servicio Penitenciario de Jujuy, CARLOS RAMÓN DANIELO, D.N.I. N°

33.173.322, Credencial N° 1240, de e conformidad con las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley de Retiros y pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (retiro obligatorio, por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2445-G.-

EXPTE. N° 0412-615/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aplicase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTÍA, en contra del Cabo Primero de Policía de la Provincia, NELSON SANDRO CALPANCHAY, D.N.I. N° 24.648.864, Legajo 13.421, por infracción a los Artículos 186°, inc. 1) y 189°, inc. 12) del Reglamentario de la Ley Orgánica Policial (RLOP), concordante con los artículos 10° y 13° en función de los Artículos 14° y 15°, inc. a), h), u) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40°, inc. d) g) y h) de este ultimo cuerpo legal.-

ARTÍCULO 2°.- Instruyese a la POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) la realización de ka notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. De la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2357-G.-

EXPTE. N° 0412-286/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JORGE LUIS SORIA, D.N.I. N° 16.347.664, Legajo 11.103, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial mayor de Policía de la Provincia, JORGE LUIS SORIA, D.N.I. N° 16.347.664, Legajo 11.103, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTÍCULO 3°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por el incumplimiento a lo nombrado por el presente Decreto.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2358-G.-

EXPTE. N° 0412-011/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, SATURNINO MACHACA, D.N.I. N° 17.642.598, Legajo 11.223, por el término de tres (3) meses, de

conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01)-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, SATURNINO MACHACA, D.N.I. N° 17.642.598, Legajo 11.223, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida)

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2361-G.-

EXPTE. N° 0412-108/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Cabo Primero de Policía de la Provincia, FLAVIA MARIA MONTERO, D.N.I. N° 26.675.851, Legajo 14.194, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) de la concordancia del Artículo 22° inc. c) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

ARTÍCULO 2°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo II, Artículo 50°, 51° y ccs. De la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2336- G-

EXPTE N° 0412-738 -2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABR. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispone a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia MARIO WILFREDO JOPIA, D.N.I. N° 25.458.071, Legajo 13.482, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

ARTICULO 2° : Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/ judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SUPERINTENDENCIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS
CONCESIONES (SUSEPU).-

RESOLUCIÓN N° 187 -SUSEPU.

Exppte. N° 0630-0221/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: “CDE. A NOTA GE N° 029/2013 EISED S.A. E/ PARA AUTORIZACIÓN PREDETERMINACIÓN CUADRO TARIFARIO DE EISED S.A. VIGENCIA DE TRES MESES Y DE APLICACIÓN PARA LA FACTURACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO DISPERSO (1° DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2013).”; y **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Nota GE N° 029/2013, EISED S.A. realizó la presentación solicitando la Predeterminación de los Cargos Fijos del MED y predeterminación de los costos de instalación del MED sin Redes.

Que, los precios de la Potencia (PPio), Los Gastos de Atención del MED (GA) y otras constantes utilizadas en los cálculos para la determinación del Cuadro Tarifario están determinadas en el ANEXO I, Subanexo 3 “PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO” del Contrato de Concesión de EISED S.A. Que, el punto 5 del mencionado Subanexo 3, establece el procedimiento de Redeterminación de los parámetros involucrados en la fijación del Cuadro Tarifario de EISED S.A. Asimismo establece que: “Los parámetros Precio de la Potencia (PPi), Costo de Distribución (CD), Gasto de Atención (GA), Precio de la Potencia Fotovoltaica (PPFTV) y Costo de Instalación y Traslado (CIT) involucrados en la actividad de LA CONCESIONARIA se revisarán semestralmente y se redeterminarán siempre que las variaciones de las expresiones del Punto 5.2.1 superen las bandas establecidas en el Punto 5.2.2. A los fines de la mencionada predeterminación se tomará como base el mes de entrada en vigencia del Cuadro Tarifario resultante del ACTA ACUERDO.”

Que, transcurridos los seis meses de la última revisión realizada para el semestre Noviembre 2012-Abril 2013, aprobada por Resolución N° 456-SUSEPU-2012, corresponde el análisis del Proceso de Evaluación de los parámetros de fijación del Cuadro Tarifario de EISED S.A.

Que, para el cálculo de los indicadores se utilizaron el IPIM (Índice de Precios Internos al por Mayor) y el CVS (Coeficiente de Variación Salarial) que publica el INDEC, correspondiente al mes “m-3”.

BASE Agosto 2012 ACTUALIZADO Febr. 2013

IPIMm: 548,79 583,68

CVSm: 110,93 119,39

Resultando una variación de: $\Delta IPIM = 1,0636$, $\Delta CVS = 1,0763$

Que, aplicando la metodología de predeterminación de los parámetros PPi, CD, PPFTV, CIT, se obtienen los siguientes valores redeterminados para el cálculo Tarifario.

PARÁMETRO	VALOR REDET.	UNIDAD
PPi	311,76	\$/KW
CD	14,71	\$/usuario mes
GA	77,45	\$/usuario mes
PPFTV	0,8493	\$/Wp-mes
CIT TDI-4	1182	\$
CIT TDI-7	1211	\$
CIT TDI-11	1256	\$
CIT TDI-15	1760	\$
CIT TDI-22	1959	\$
CIT TDI-30	2043	\$
CIT TDI-30+15	3859	\$

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 498-SUSEPU-2007, el periodo de revisión de los Cargos Variables (Precio de la Energía) en el MED con redes, ante variaciones del precio del Gas Oil, se efectúa cada 3 meses, ocurriendo la anterior para el trimestre Febrero-Abril/2013, mediante Resolución N° 053-SUSEPU- 2013 por lo que corresponde la revisión de dichos cargos.

Que, en el punto 5.3 del Subanexo 3; ANEXO I del Contrato de Concesión se establece el procedimiento de PREDETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA ENERGÍA.

Que, el 2° párrafo del mismo punto indica que para el precio del Gas Oil, se considerará el promedio de los precios finales de venta del mismo, en surtidores de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que, la Empresa presentó los presupuestos actualizados a Abril de 2013 del precio de Gasoil de dos compañías expendedoras en la Provincia OPES SA (YPF) y TOBA (Refinor), por valores de \$/lt 6,859 y 7,170 respectivamente, obteniendo un PREFGOa = 7,015 \$/lt.

Que, la Concesionaria realizó el cálculo siguiendo la Metodología de Reajuste de los Cargos Variables de las Tarifas del MED con Redes establecida en el punto 5.3 Subanexo 3; ANEXO I del Contrato de Concesión.

Que, en el presente trimestre, el precio del Gas (PREFCa) que surge del contrato irrevocable con ENERGY CONSULTING SERVICE S.A., queda de la siguiente manera:

Proveedor	Precio	Unidad
GASNOR	0,165413	\$/m3
ENERGY CONSULTING SERVICES SA	0,850346	\$/m3
PREFCa	1,015759	\$/m3

Que, la variación en los precios del Gasoil y del Gas natural fue de $\Delta PREFGO0 2,0013$; $\Delta PREFC= 1,7947$, que, aplicados en la ecuación de regeminación, se obtiene un $Pe_{(24hs)} = 1,3892$ \$/kWh; $Pe_{(18hs)} = 3,7662$ \$/kWh; $Pe_{(8hs)} = 04,0714$ \$/kWh y un $CV_{(24hs)} = 1,5487$ \$/Kwh; $CV_{(18hs)} = 4,1988$ \$/Kwh; $CV_{(8hs)} = 4,5391$ \$/Kwh.-

Que, en la misma presentación se incluye la predeterminación de los costos de las horas adicionales de generación para las localidades con servicio de 8 y 18 Hs-día, en los términos de la Resolución N° 77-SUSEPU-2010.

Que, el ANEXO I de la Resolución N° 77-SUSEPU-2010 establece el procedimiento de cálculo de la prestación del servicio de horas adicionales, utilizando como indicadores de Reajuste las variables ΔCVS y PREFGOa, que surgen de los procedimientos de cálculo del cuadro tarifario. En los períodos de referencia dichos valores son:

Trimestre ΔCVS PREFGOa
 Mayo-Julio/2013 1,0763 7,015 \$/lt

Que, el Dpto. Control de Tarifas ha analizado la presentación efectuada por EJSSED S.A., y ha emitido el informe correspondiente.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos comparte el informe realizado por el Dpto. Control de Tarifas.

Que, es facultad de la SUSEPU de acuerdo a lo que establece el punto 9-Artículo 5° de la Ley N° 4937, aprobar los Cuadros Tarifarios de los Servicios Concesionados.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario para el MED con Redes y MED sin Redes de EJSSED S.A. que tendrá aplicación sobre la facturación emitida a partir del 1° de Mayo de 2013, y cuyos valores se encuentran en el ANEXO I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Aprobar para la prestación del servicio de hora adicional de generación de EJSSED S.A., para el Trimestre Mayo-Julio/2013, los cargos indicados en el ANEXO II que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a EJSSED S.A. Pasar a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido archivar.

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO DE EJSSED S.A. PARA EL PERÍODO 1 DE MAYO AL 31 DE JULIO/ 2013.Nota: Los CARGOS por Derecho de Conexión, Cargos por Suspensión y Rehabilitación de Servicio del MED con Redes corresponden a los cargos tarifarios equivalentes, vigentes para EJE S.A.

CUADRO TARIFARIO EJSSED S.A.

Vigencia desde 1° de Mayo al 31 de Julio/2013

1. Mercado Eléctrico Disperso con Redes		Unidad	Importe
Tarifa Servicio 8 horas/día			
Cargo Fijo	\$/mes	275,92	
Cargo Variable	\$/kWh	4,5391	
Tarifa Servicio 18 horas/día			
Cargo Fijo	\$/mes	275,92	
Cargo Variable	\$/kWh	4,1988	
Tarifa Servicio 24 horas/día			
Cargo Fijo	\$/mes	274,92	
Cargo Variable	\$/kWh	1,5487	
2. Mercado Eléctrico Disperso Sin Redes			
TDI - 4	\$/mes	125,51	
TDI - 7	\$/mes	169,95	
TDI - 11	\$/mes	214,40	
TDI - 15	\$/mes	258,84	
TDI - 22	\$/mes	347,73	
TDI - 30	\$/mes	436,63	
TDI - 30+15	\$/mes	614,41	

COSTO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO SUMINISTROS

SUMINISTROS DEL MERCADO ELÉCTRICO DISPERSO SIN REDES

TDI-4	\$ 1.182,00
TDI-7	\$ 1.211,00
TDI-11	\$ 1.256,00
TDI-15	\$ 1.760,00
TDI-22	\$ 1.959,00
TDI-30	\$ 2.043,00
TDI-30+15	\$ 3.859,00

ANEXO II

COSTO DE HORAS ADICIONALES DE GENERACIÓN PARA EL TRIMESTRE MAYO -JULIO DE 2013.

Orden	Localidad	Precio final IVA incluido [\$/día]	
		1 hora	Día Hábil Feriado o Fin de Semana
1	ABDÓN CASTRO TOLAY	\$ 97,68	\$ 120,78
2	CABRERIA	\$ 74,62	\$ 97,72
3	CASA COLORADA	\$ 77,73	\$ 100,83
4	CASPALA	\$ 77,50	\$ 100,61
5	CATUA	\$ 101,46	\$ 124,56
6	CORANZULI	\$ 98,51	\$ 121,61
7	EL MORENO	\$ 97,84	\$ 120,94
8	EL TORO	\$ 76,83	\$ 99,93
9	HUANCAR	\$ 76,96	\$ 100,06
10	LIVIANA	\$ 73,97	\$ 97,07
11	NUEVO PIRQUITAS	\$ 100,25	\$ 123,35
12	OLARÓZ CHICO	\$ 99,19	\$ 122,29
13	PAICONE	\$ 76,25	\$ 99,35
14	SANTO DOMINGO	\$ 77,49	\$ 100,59
15	SEY	\$ 99,31	\$ 122,42
16	COYAGUAYMA	\$ 74,22	\$ 97,32
17	LAGUNILLAS DEL FARALLÓN	\$ 74,28	\$ 97,38
18	LOMA BLANCA	\$ 74,80	\$ 97,90
19	MISA RUMI	\$ 75,46	\$ 98,56

20	OROSMAYO	\$ 74,14	\$ 97,24
21	PASTOS CHICOS	\$ 73,76	\$ 96,86
22	POZO COLORADO	\$ 73,60	\$ 96,70
23	SANTA ANA	\$ 74,38	\$ 97,48
24	TIMÓN CRUZ	\$ 74,61	\$ 97,71
25	CIÉNEGA	\$ 103,27	\$ 127,32
26	CUSI CUSI	\$ 100,47	\$ 124,51
27	PAMPICHUELA	\$ 95,26	\$ 119,31
28	SAN FRANCISCO	\$ 104,95	\$ 128,99
29	VALLE GRANDE	\$ 94,50	\$ 118,55

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente-SU.SE.PU.

29 MAY. LIQ. N° 110777 \$ 65,00.

Tribunal de Cuentas de la Provincia- Jujuy

RESOLUCIÓN N° 1165-S-II-2013: de fecha 27/05/2013, por la cual expresa: VISTO.. CONSIDERANDO..RESUELVE: **ARTICULO 1°:** Dejar sin efecto la observación formulada en el Art. 2° de la Resolución N° 2126-S/II-2012 y, en consecuencia tener por aprobada en su totalidad la Cuenta General Anual de la Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado por el Ejercicio 2011. **ARTICULO 2°:** Dar por concluidas las presentes actuaciones y proceder a su archivo. **ARTICULO 3°:** NOTIFÍQUESE. Notifíquese a Fiscalía General y, gírense a Mesa de Entradas para su remisión al archivo. Fdo.: CR. RENE ANTONIO BARRIONUEVO LACOUR-Dra. MARIANA LEONOR BERNAL. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

29 MAY

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviana y Loma Blanca y construcción de puentes.

PREPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100. (\$ 261.314.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO CUARENTA CON 00/100. (\$ 2.613.140,00).-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 52.262,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111625 \$ 180,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LIMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100. (\$ 242.383.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100. (\$ 2.423.830,00).

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111627 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel de intersección con la Ruta provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$ 203.390.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100. (\$ 2.033.900,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 40.678,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111628 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA - OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel de intersección con el camino a la Mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. (\$ 225.340.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$ 2.253.400,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 45.068,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111629 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13.

MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL N° 9-TRAMO: Río Vaqueros-Río Yala.

RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO: Empalme R.N. N° 9 -Empalme R.N. N° 34

RUTA NACIONAL N° 1V66-TRAMO: Empalme R.N. N° 66 - Empalme R.N. N° 34.LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00)

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 27 de Junio del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 34/13-MALLA 129, Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 36/13-MALLA 340, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19 JUN LIQ. 111693 \$ 180,00.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Concesión de locales comerciales en Nueva Terminal de Ómnibus de San Salvador de Jujuy.

EXPEDIENTE: N° 0600/176/2013-DECRETO N° 2577-IPYSP/13.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 27 de Mayo en Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy sito en calle Santibáñez N° 1650, Dr. Manuel Belgrano en el horario de 10 a 12.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy hasta el día lunes 17 de junio de 2013 a horas 10.00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).

ACTO DE APERTURA: SALÓN BICENTENARIO - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DÍA 17 DE JUNIO DE 2013-HORAS 11.00. **CONSULTA DE PLIEGOS:** Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy sito en calle Santibáñez N° 1650, Dr. Manuel Belgrano de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 12.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111799 \$ 60,00

ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. LLÁMASE A **LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/2013**, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EN VIRUS DEL DENGUE Y LA CORRESPONDIENTE FOLLETERÍA. **EXPEDIENTE N° 830-2012-07602-8-0000-**

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES" SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)- 4241541-4238498-4238487-4227762-4222011-E-MAIL: ebosc@pami.org.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES", SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2013.**HORA:** 11 HS.

27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14 JUN. LIQ. 111774 \$ 120,00

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013

Agua de los Andes S.A. llama a licitación con fondos provenientes de Nación Plan MÁS CERCA, más Municipio, mejor País, más Patria-Programa PROARSA-Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.OBJETO: Ejecución la obra "PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE MONTERRICO", Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 19.271.525,13. **PLAZO DE OBRA:** 240 días corridos. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 15.920 (Quince mil novecientos veinte) + IVA. **VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el 19 de Junio de 2013, en Oficina Central Agua de los Andes S.A, Alvear 941. **CONSULTAS AL PLIEGO:** Av. Antenor Sajama N° 390. Planta El Arenal. San Salvador de Jujuy. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** 27 de Junio de 2013 a Hs. 11,00 en el Ministerio de

Infraestructura y Planificación Av. Santibáñez 1602. San Salvador de Jujuy.

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111832 \$ 60,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA-PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2013

EXPEDIENTE N°: 614-550/2009.-**OBJETO DEL LLAMADO:** **ADQUISICIÓN:** ITEM 1.- UNA (1) MOTONIVELADORA- ITEM 2.- UN (1) CARRO AUXILIAR DE COMBUSTIBLE- ITEM 3.- UNA (1) CASILLA RODANTE. **DESTINO:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. **APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 05 de Julio de 2013 **HORA:** 10.00.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00).-**VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas serán entregados por el Dpto. Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, contra la presentación del comprobante de pago expedido por la División Tesorería en horario de 06.30 a 13.30. Sitio en Ruta Provincial N° 56 esq Calle Ascasubi s/n B° Chijra - S. S. de Jujuy. **PLIEGO E INFORMES:** Área Talleres y Mantenimiento, sito en Ruta Provincial N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n B° Chijra San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 06.30 a 13.30 horas. Tel.: 0388- 4221426. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Provincial N° 56 esq Calle Ascasubi s/n B° Chijra - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad. **VALOR DEL PLIEGO:** UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).-

29/31 MAY. 03/05/07 JUN. LIQ. 111822 \$ 80,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/13

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO. **TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDOS, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS- IMPRIMACIÓN-PULVERIZACIÓN. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 22.621.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 30 de Julio del 2013 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 50/13, 51/13 y 52/13. **FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 28 de Junio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Dieciocho (18) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.524,20.- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso - D.N.V.

29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19/24/26/28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. 111822 \$ 80,00

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

Acta de Directorio N° 241: En la ciudad de Bs. As Capital Federal de la Republica Argentina a los 08 días del mes de junio de 2012, siendo las 14:00 horas se reúnen en la sede social el Directorio **ADT SECURITY SERVICES S.A.**, en adelante la Sociedad, Preside la reunión el Sr. Daniel Enrique Purici, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia ante la ausencia del Sr. Presidente: quien pone a consideración el primer punto del orden del día: 1).-Apertura de Sucursal en la ciudad de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy. Manifiesta el SR. Presidente que con el objeto de potenciar los negocios en la Sociedad resulta conveniente la apertura de una sucursal en la ciudad de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy y designar a la persona encargada de la misma. Puesto el tema a consideración de los presentes se resuelve por unanimidad la apertura de una sucursal de la Sociedad en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy con sede social en la Avenida Dr. Ricardo Balbín N° 1.324, Loc E- Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y designando como responsables de la misma para que actúen en forma indistinta a los Sres. Daniel Purici-DNI 20.438.271 y Claudio Camarero DJ I-e 17.889.493. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:00 horas.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.
San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2013.
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
29 MAY. LIQ. 111773 \$ 110,00

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 20: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de Octubre del Año Dos Mil Doce, se reúnen en el domicilio social de Av. Senador Pérez N° 574, los Señores Accionistas de **NOVA INFORMÁTICA S.A.**, autoconvocados por este acto y que representan la totalidad del capital social según lo prescribe el último párrafo del Artículo N° 23 de la Ley N° 19550. Siendo horas diecinueve el señor Víctor Hugo Cosentini, en su carácter de Presidente del Directorio da por iniciada la Asamblea y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias, puede comenzarse con el tratamiento de los cuatro puntos del orden del día. PUNTO PRIMERO-APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MAYO DE 2012: Los Estados Contables de NOVA INFORMÁTICA S.A. han sido puestos a consideración de los señores accionistas con anterioridad a la presente Asamblea, por lo que se omite la lectura de los mismos. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueban por unanimidad los estados contables Básicos, Estados Complementarios, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe del Auditor e Informe del Síndico al día 31 de mayo de 2012. PUNTO SEGUNDO-APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: a continuación el Ing. Jorge Busignani propone que las utilidades del Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 31 de mayo de 2012 sean enviados a la cuenta de Resultados No Asignados, ascendiendo a un monto de Pesos Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 91/100 (\$ 764.433,91); Así también propone la distribución de dividendos por la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000), correspondiendo los mismos a Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 96/100 al resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2009 (\$71.475,96); y a Pesos Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Veinticuatro con 04/100 al resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2010 (\$ 328.524,04). Ambos importes serán detruidos de la cuenta de Resultados No Asignados. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Accionistas se aprueba por unanimidad esta distribución de utilidades. PUNTO TERCERO-DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Luego de un intercambio de opiniones de los accionistas se decide por unanimidad renovar los actuales mandatos y designar al Licenciado Víctor Hugo Cosentini como Presidente del Directorio y al Ingeniero Jorge Gustavo Busignani Montalvetti como Vicepresidente del Directorio. PUNTO CUARTO - DESIGNACIÓN DEL SÍNDICO. El Licenciado Víctor Cosentini propone a la Dra. Andrea Fabiana Clapier, como Síndico Titular, siendo ésta designación

aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento al art. 12 del Estatuto Social. No habiendo más temas para tratar se da por finalizada la presente asamblea, firmando la totalidad de los Señores Accionistas la presente Acta, siendo horas 22:00 del día de la fecha.-ACT. NOT. A-00140316- ESC. MARIA CELESTE PÉREZ. ADS. REG. N° 56 – S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.
San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2013.
DR. RAMÓN ANTONIO SOSA
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
29 MAY. LIQ. 111815 \$ 110,00

REGISTRÓ PÚBLICO DE COMERCIO-San Salvador de Jujuy - Provincia de JUJUY -República Argentina. Por medio de la presente y en mi carácter de responsable de la sucursal de **ADT SECURITY SERVICES SA** (en adelante la Sociedad) vengo aceptar la designación como tal según acta de directorio N° 241 de fecha 08/06/12 de la Sociedad. Asimismo informo que constituyo domicilio legal en la Avenida Balbín N° 1324 local E de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Fdo. CLAUDIO CAMARERO DNI 17.889.493.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.
San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2013.
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
29 MAY. LIQ. 111773 \$ 60,00

REGISTRÓ PÚBLICO DE COMERCIO-San Salvador de Jujuy - Provincia de JUJUY -República Argentina. Por medio de la presente y en mi carácter de responsable de la sucursal de **ADT SECURITY SERVICES S.A.** (en adelante la Sociedad) vengo aceptar la designación como tal según acta de directorio N° 241 de fecha 08/06/12 de la Sociedad. Asimismo informo que constituyo domicilio legal en la Avenida Balbín N° 1324 local E de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Fdo. DANIEL PURICI DNI N° 20.438.271.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.
San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2013.
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
29 MAY. LIQ. 111773 \$ 60,00

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes Enero del año dos mil trece, se reúnen las siguientes personas cuyos datos personales son: Sofía Fermi, DNI 27.727.391, casada, Argentina, con domicilio real en calle Alvear N° 687, piso 4, Dpto. B, Barrio Centro, de la localidad de San Salvador de Jujuy, provincia Jujuy, de profesión Farmacéutica; Raúl Alfredo Ase, DNI N° 28.646.957, casado, Argentino, con domicilio real en calle Alvear N° 687, Piso 4, Dpto. B, Barrio Centro, de la localidad de San Salvador de Jujuy, de profesión Comerciante; Provincia Jujuy. Todos ellos por derecho propio resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato social y supletoriamente por la Ley de Sociedades Comerciales. Fijan el domicilio actual de la misma en calle Leopoldo Barcena N° 85, B. San Pedrito, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. ARTICULO 1: Denominación y domicilio. La sociedad se denominará **QUÍMICA YALA S.R.L.**, y tendrá su domicilio en Leopoldo Barcena N° 85, del Barrio San Pedrito, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Por resolución de los socios que representen la mitad más uno del capital podrán modificar el domicilio, establecer sucursales, locales de venta, franquicias, representaciones y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO 2: Objeto social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, las siguientes actividades: a) elaboración y producción de productos

domisaniarios de limpieza biodegradables; b) comercialización a granel, mayorista y minorista de los productos elaborados mencionados en apartado a); c) comercialización de elementos accesorios de limpieza y aseo en general, d) comercialización de insumos para la fabricación productos domisaniarios; e) fabricación y comercialización de paking-en sus diversas modalidades- para transporte de productos domisaniarios; f) fabricación y elaboración de productos de cosmética e higiene, aseo, esterilización y desinfección humana; g) toda otra actividad relacionada con la elaboración, producción y comercialización de productos domisaniarios de limpieza biodegradables y de cosmética e higiene personal humana.

ARTICULO 3: Capacidad Jurídica: para cumplir con su objeto social, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios; constituir o participar en sociedades, celebrar contratos de locación, deposito, mutuo o comodato; adquirir por cualquier titulo o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar el pago o en garantía, hipoteca o prendas, de lo que se le adeudare o llegue a adeudarse, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles o muebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o/y constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales. Todo lo expuesto, por los plazos, formas de pago y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por las leyes vigentes.

ARTICULO 4: Duración de la sociedad. El término de duración de la sociedad será por 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO 5: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), divididos en dos (2) cuotas sociales de pesos veinte mil (\$ 20.000), cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: la Sra. Sofía Fermi (1) cuota social, que asciende a la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y representa el 50% del capital social, el Sr. Raúl Alfredo Ase (1) cuota social, que asciende a la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y representa el 50% del capital social. El capital social podrá ser aumentado sin limite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera, y podrá ser ofrecido para su suscripción por los propios socios o por terceros.

ARTICULO 6: Dirección de la sociedad. La Dirección de la Sociedad estará a cargo de la asamblea de socios. Los socios podrán concurrir por sí, o por medio de representantes. Para que el mandatario acredite su personería, bastará que acredite la representación de autorización firmada por el mandante cuya firma haya sido certificada por Escribano Público. Cualquiera de los socios puede convocar a Asamblea de Socios, para lo cual deberá notificar su decisión en forma fehaciente a los otros socios, con por lo menos 10 días de anticipación.

ARTICULO 7: Administración y Representación de la Sociedad. La Administración de la Sociedad, estará a cargo conjuntamente de los socios: Sra. Sofía Fermi DNI N° 27.727.391, con el cargo de Socio Administrador y el Sr. Raúl Alfredo Ase, DNI N° 28.646.957 con el cargo de Socio Administrador. Sus designaciones se mantendrá hasta tanto lo determine la Asamblea de Socios, con el acuerdo de la mayoría simple. Tendrán las facultades para administrar y disponer de los bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones y dinero, incluso los que requieran poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del Dto. Ley 5965/63. Los Administradores no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros. Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades y responsabilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa conferida por decisión unánime de los socios. Los Administradores percibirán una remuneración cuyo valor será decidido por la reunión de socios.

ARTICULO 8: Cuotas y votos. Mayoría. Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le pertenezcan, debiendo las resoluciones en todos los casos, adoptarse por el voto favorable de la mitad mas uno del capital social. Las deliberaciones y resoluciones se asentaran en el libro de actas que firmaran todos los socios presentes. Transferencia de cuotas sociales: la cesión de cuotas sociales es libre entre los socios. La transferencia de cuotas sociales por uno de los

socios a terceros extraños a la sociedad, requerirá el consentimiento expreso de los otros socios por unanimidad. Autorizada la cesión los socios cedentes deberán ofrecer las cuotas sociales a los otros socios, en forma fehaciente, durante treinta días. Si no llega a un acuerdo en el precio de las cuotas a transferir, el mismo se determinará de la siguiente manera: se confeccionará un Estado de Situación Patrimonial a la fecha de transferencia, valuado de acuerdo con las normas contables vigentes, con criterio de liquidación. Se deberá agregar el valor llave en caso que fuera pertinente y deducir los saldos de las cuentas particulares de los socios. El Estado descrito deberá ser confeccionado por profesional en Ciencias Económicas designado en forma unánime por los socios. A falta de unanimidad en la designación del profesional, se designará uno por cada parte disidente y deberán confeccionar entre ellos un solo estado con acuerdo unánime entre los profesionales que los suscriban. Cuando la transmisión de las cuotas se produjere por causa de muerte, los herederos declarados del socio fallecido, seguirán representando a éste en forma conjunta por medio de un representante que nombren los herederos de común acuerdo, con las mismas responsabilidades y atribuciones que el socio fallecido. Si el representante no estuviere en condiciones físicas o de idoneidad para el desempeño del cargo de gerente, en alguna de sus formas, podrá proponerse una persona, a su exclusivo cargo para que se desempeñe en tal carácter. Para su aceptación será indispensable la voluntad unánime de todos los socios.

ARTICULO 9: Socios empleados. Cualquier integrante de la sociedad que desempeñe tareas personales para la sociedad, recibirá una asignación que se imputará a la cuenta de gastos. El monto y la oportunidad, lo decidirá la asamblea de socios por simple mayoría.

ARTICULO 10: Reuniones de socios. Los socios se reunirán a iniciativa de cualesquiera de ellos cuando lo estimen necesario, cómo mínimo se deberán reunir una vez al año, para aprobar balance y la gestión del socio gerente y demás puntos publicados en el orden del día. Todas las resoluciones que tomen se considerarán válidas y obligatorias cuando cuenten con el voto favorable de la mitad mas uno de los votos que acuerda la totalidad del capital social.

ARTICULO 11: Fallecimiento o incapacidad de socios. El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando sus sucesores o representantes con la obligación de designar un representante único que se desempeñara en la sociedad en el lugar del socio, conforme lo estipula el citado artículo 8 de este contrato.

ARTICULO 12: Ejercicio- balance: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. A la fecha de cierre del ejercicio, se practicará un inventario y balance general, conforme con las normas técnicas contables generalmente aceptadas. De las utilidades líquidas y realizadas que surjan del último balance general aprobado, se destinará un porcentaje, no menor al 5 %, a reserva legal de acuerdo con la Ley de Sociedad, y el remanente, si no se decide lo contrario, se distribuirá entre los socios en proporciones a las cuotas de cada uno. Los socios podrán fijar las retribuciones a los gerentes, por su desempeño en funciones directivas de la sociedad. Las pérdidas se imputaran a las cuentas de ganancias Reservadas y Ajustes del Capital, en ese orden, si quedarse algún saldo éste permanecerá en la cuenta de Resultados Acumulados hasta la absorción en ejercicios futuros. No se podrán distribuir utilidades hasta que se hayan absorbido las pérdidas acumuladas y se haya restituido el fondo de reserva legal, esta limitación no se aplica para el caso de las retribuciones a los gerentes, las que deberán pagarse antes de la constitución de las reservas.

ARTICULO 13: Aprobación del balance. El inventario y el Balance General anual, se asentaran en el libro correspondiente, sacándose copias que se entregaran a cada socio en forma personal. Los socios podrán formular las observaciones a los estados enunciados en la reunión anual que deberá convocarse con quince (15) días de anticipación. En la asamblea de socios se trataran las observaciones que pudieran haber y se deberá aprobar el texto definitivo de los mismos con mayoría simple.

ARTICULO 14: Fiscalización. Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales.

ARTICULO 15: Disolución y liquidación: para el supuesto de disolución por causa legal o contractual. La asamblea de socios deberá designar uno o más liquidadores, que deberán ser profesionales en Ciencias Económicas y ejercer sus funciones de acuerdo con la Ley de Sociedades

Comerciales. La retribución de los liquidadores se fijara por Asamblea de socios en el momento de la consideración del Balance Final y el Plan de partición. Podrán acordarse pagos a cuenta cuando se produzcan particiones y distribuciones parciales o cuando las tareas de liquidación abarquen mas de un ejercicio. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho, y en prueba de ello suscriben el presente estatuto, en la fecha mencionada ut-supra. Se autoriza al Dr. Alejandro Fermi, matricula 2905, con domicilio en calle Alvear N°687, piso 7, Departamento D, de la ciudad de S.S. de Jujuy, para realizar todos los tramites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el registro público de Comercio y en caso de que fuera necesario, efectuar las modificaciones contractuales que exija el juez de comercio a tal fin. Cualquiera de los socios, en forma indistinta, podrá suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la sociedad. ACT. NOT. A-00943831- ESC. MARIA SOLEDAD CARRILLO. TIT. REG. N° 82-San Salvador de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2013.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

29 MAY. LIQ. 111795 \$ 90,00

REMATES

ANTONIO VALERIANO BORDÓN

Martillero Público-Matr. Prof. N° 72

REMATARA POR CUENTA Y ORDEN DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY **VEHÍCULOS "CON BASE"**. Resolución N° 632-(P)-2013.

REMATARA: Viernes 31 de Mayo de 2013 a partir de hs, 16,00 en Avenida Italia N° 39 esq., San Martín, de esta ciudad y por Cuenta y Orden de La Legislatura de la Provincia de Jujuy, ANTONIO VALERIANO BORDÓN, Matr. Prof. N° 72, Martillero Público dependiente de la Institución, SIN COMISIÓN DE MARTILLERO Y CON BASE: 1).- CON BASE DE PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) UNA CAMIONETA AÑO 2003-MARCA FORD; MODELO RANGER XL C.C. 4X2 2.8 L D PICK UP; MOTOR MARCA INTERNACIONAL N° B81813947; CHASIS MARCA FORD N° 8AFDR12F83J314226; DOMINIO EEB 519.- 2).- CON BASE DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) UNA CAMIONETA AÑO 2005 – MARCA FORD, MODELO RANGER DC 4X2 XLT 2.8 L D PICK UP; MOTOR MARCA INTERNACIONAL N° C35195213, CHASIS MARCA FORD N° 8AFDR12H46J468079; DOMINIO FGN 806.- 3).- CON BASE DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) UNA CAMIONETA AÑO 2005-MARCA FORD; MODELO RANGER DC 4X2 XLT 2.8 L D PICK UP, MOTOR MARCA INTERNACIONAL N° C20175018; CHASIS MARCA FORD N° 8AFDR12F05J412945; DOMINIO EVN 514.- 4).- CON BASE DE PESOS TRECE MIL (\$13.000,00 – VOLCADA – UNA CAMIONETA AÑO 2005, MARCA FORD; MODELO RANGER DC 4X2 XLT 2.8 L D PICK-UP; MOTOR MARCA INTERNACIONAL N° C35193677; CHASIS MARCA FORD N° 8AFDR12H86J462981; DOMINIO FGN 807.- 5).- CON BASE DE PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) UN AUTOMÓVIL AÑO 2005; MARCA VOLKSWAGEN, MODELO POLO CLASSIC 1.9 L TDI 31ª SEDAN 4 PUERTAS; MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° AGR700651; CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ9EZ5A696869, DOMINIO EZF 680. Se rematará en el estado y uso en que se encuentran los rodados, pudiendo los interesados revisar los mismos DOS (2) DÍAS antes de la subasta.

FORMA DE PAGO: De contado al momento de la subasta. Señal del 30 % del valor subastado en el acto de remate. Cancelación del saldo hasta las 48 hs. Posteriores a la subasta. Vencido este último plazo, el adquiriente perderá todo derecho sobre el bien subastado y el importe de la señal abonada. **DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:** Los rodados se venden: Libre Deuda Municipal y Nacional (multas, patente o constancia de exención), Libre de gravamen (Form. 02 - estado de

dominio), con verificación policial efectuada, entrega del formulario 08 firmados, R.T.V. (revisión técnica vehicular) y los trámites y gastos de transferencias son obligatorios, previo al retiro de la unidad a cargo del comprador. Los gastos de retiro, riesgo y traslado a cualquier otra manipulación de la unidad subastada son a cargo del comprador, dentro de los plazos estipulados en la subasta.-**RETIRO DE LA UNIDAD:** La unidad será entregada una vez inscrita en el Registro de Propiedad del Automotor, y satisfecha el importe total de la venta en la Subasta.- **LUGAR DE REMATE:** Avenida Italia N° 39 esq. San Martín **EXHIBICIÓN:** días 29, 30 y 31 de Mayo de 2013 en el local de Avenida Italia N° 39 en el horario de 9:00 a 14:00 y desde una hora antes de la subasta **INFORMES:** Departamento Créditos: Te: 0388-4222002-Agencia San Pedro Te: 03888-420408, Agencia Ldor. Gral. San Martín: Te: 03886-421800, Agencia La Quiaca: Te: 03885-422331-Cel. Martillero: 0388-156829293 ***NO SE COBRA COMISIÓN DE MARTILLERO*.-**

27/29/31 MAY. LIQ. 111722 \$ 80,00

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial:

BASE \$ 650.000.00 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUANA MANUELA GORRITI N° 722 DE ESTA CIUDAD.-S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Nro.6 Sec. N° 11 en el **Expte. N° B 190.689/08** Caratulado: Sumario Por Div. de Condominio y Fijación de Rentas y Frutos de la Cosa Común: Tejerina Felipe Benicio c/ Herederos de Gallardo Eloy, Núñez Marta Suñilda Gallardo Gustavo y Gallardo Marcelo, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 650.000.00 un inmueble ubicado en calle Juana Manuela Gorriti N° 722 del Barrio Gorriti de esta Ciudad, Individualizado como CC.1; Secc, 2 manzana M-C; Parcela 16-a; Padrón A-2.112; Matricula A-26.421,-2112, limitando al N. con calle Gorriti; al S. con parte parc.16.b; al E. Parcela 17 y O. con parte parc. 14 y mide: fte.N. 10,70m.; ctra. fte. S. 10,50m; ctdo E. 38,86m y ctdo O. 39,80 m. enc. una sup. según plano de 415,9512m2, el que se encuentra ocupado por: La Sra. Suñilda Núñez; Sr. Gustavo Gallardo; Sr. Alejandro Gallardo y Sra. Soledad Gallardo según acta de constatación fjs.467 de esta causa Registra: Asiento 23) Litis s/ parte indivisa en esta causa sin expresión de monto y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 6 DE JUNIO DEL AÑO 2013 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señal en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 08 de Mayo del año 2013.

29 MAY.03/05 JUN. LIQ. 111747 \$ 60,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. SILVIA E. YÉCORA -Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-001633/13**, caratulado: PEDIDO DE **CONCURSO PREVENTIVO: COOPERATIVA DE TRABAJO ACEPAL LIMITADA**, se le hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2013: I): De...- II) Proveyendo...., corresponde reprogramar las fechas establecidas por autos de fs.116/120, de fecha 05 de abril de 2.013; y en consecuencia: a) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico el día 19 de junio de 2.013;b) Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 09 de Agosto de 2.013; c) Fijar el día 13 de setiembre de 2.013, para que el síndico presente el Informe general; d) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia informativa el día 08 de Octubre de 2.013, a hrs. 09.00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil; e): Ordenar la publicación de edictos de conformidad a lo que dispone el art. 15 de la ley N° 24.522, y bajo

apercibimiento del art. 30 del ídem. III): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- FDO. DRA SILVIA E. YÉCORÁ- JUEZ- ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local de amplia circulación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo de 2013.-

27/29/31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111749 \$ 80,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ref.: Expediente: N° B-240.954/10, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: JUAN MARTÍN OTERO BARBERIS c/ ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE y los herederos de VERANIA VALDIVIEZO DE MARTÍNEZ. "San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2013: Y VISTO.: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.-Hacer lugar a la demanda ordinario por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Juan Martín Otero Barberis en contra de Rosa Cruz de Valdiviezo, Arminda Valdivieso de Viste y los herederos de Verania Valdivieso de Martínez. En consecuencia declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Matrícula H-1.070, Padrón H.409, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela s/n y tiene una superficie de 265,40 m2, ubicado en El Perchel, Distrito de Purmamarca, Departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy, Según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 05.035 de la Dirección General de Inmuebles el 02/03/05. II.- Imponer las costas del juicio por el orden causado.- III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Horacio Guillermo García, Carlos Ernesto Sánchez Mera y de la Asistente Social Licenciada María Mercedes Lamas, en \$ 14.000; \$ 6.000 y \$ 1.000, respectivamente, Dichos importes deberán abonarse con mas I.V.A. si correspondiere y los intereses fijados en los considerandos IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N1 5.486.-V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción de dominio del inmueble a nombre de Juan Martín Otero Barberis, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante.-VI.-Notificar por Cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. FDO. DRES. ENRIQUE R. MATEO; JORGE DANIEL ALSINA y NOEMI DE ALCOBA-Vocales.- Ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario. San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2013.

24/27/29 MAY. LIQ. 111708 \$ 60,00

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 024-DPDS/2013. Por la presente ponemos a consideración de la sociedad, un plan de manejo forestal sustentable de bosque nativos en el predio El Típal perteneciente a **SAN SRL**, en el Dsto. Villamontes, Dpto. Santa Bárbara. El mismo abarca unas 750 has del predio. Prevé el aprovechamiento de maderas de ley y acciones de promoción del bosque nativo, bajo normas de manejo sustentable, según lo establecido en las normativas provinciales para esta actividad. Queda a consideración de quien lo considere necesario el plan de trabajo y su estudio de impacto ambiental, mitigación y monitoreo, en la Dirección de Desarrollo Sustentable de la Secretaria de Gestión Ambiental de la provincia, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

24/27/29 MAY. LIQ. 111710 \$ 60,00

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 022-DPDS/2013. El Sr. **ALVA MARIANO JAVIER** (en carácter de arrendatario), informa sobre la **INCLUSIÓN** para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO

DEL SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331 (DESMONTE), de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS (444 has.) para cultivo intensivo y NOVECIENTAS Y UN HECTÁREAS (901has) para cultivo en macizo de nativas, en la Finca denominada "LA LUCRECIA", ubicada en el Dsto. LA LUCRECIA, Dpto. SANTA BÁRBARA, individualizada como Matrícula F-4093 CIRC. 3 SECCIÓN 3, PARCELA 5, PADRÓN F-32, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

24/27/29 MAY. LIQ. 111720 \$ 45,00

Dra. María Cristina Lakatos, Vocal del I Tribunal de Familia Vocalía N° 9 del Centro Judicial San Pedro en el **Expte N° A-49384/11**, caratulado: Tenencia Palavecino, Esteban C/ Coronel Gladis Alejandra", se han dictado las siguientes providencias: Fs. 10 "SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Septiembre del 2011.I.- Téngase por Presentada al Dr. MÁXIMO DANIEL BAIGORRA en nombre y representación del Sr. ESTEBAN PALAVECINO (DNI N° 17.183.361) a merito de Carta Poder adjuntada en autos a fs. 04, por constituido domicilio procesal y parte.II.- atento a la Acción incoada por tenencia de la menor FRANCISCA ALEJANDRA PALAVECINO (DNI N° 49.468.026) y a lo dispuesto por los arts. 289 subsiguientes y concordantes del C.P.C, désele a la presente demanda, el tramite de Juicio Sumario, previsto para la causa. Consecuentemente córrase traslado de la misma a la Accionada Sra. GLADIS ALEJANDRA CORONEL con sus copias respectivas, quien deberá comparecer a contestarla en un plazo de diez (10) días, mas tres (03) días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 383 y 193 del CPC).III-Téngase por ampliada la demanda en contra de la Sra.GLADIS ALEJANDRA CORONEL, en virtud del escrito adjudicando en autos a fs. 09 en consecuencia téngase por ofrecidas las pruebas mencionadas en el escrito de fecha 20/09/2011, las que serán valoradas oportunamente. IV Atento a lo solicitado por el actor en autos córrase traslado de la demanda a la accionada mediante Carta Documento. Hágase saber a la parte actora que la confección y diligenciamiento de la Carta Documento a los efectos de la notificación al demandado, será a su exclusivo cargo, debiendo presentada por Secretaria de esta Vocalía del Tribunal de Familia para su control y firma-V.-A las pruebas Documentales que acompaña agréguese en autos y téngase presentes. A las pruebas de informe y Testimonial téngase presente para su oportunidad VI-Oportunamente désele intervención al Ministerio Pupilar VII Notificaciones en Vocalía, Martes y Jueves o el siguiente día hábil se alguno de ellos fuere feriado. VIII Notifíquese por cedula Fdo Dra. María Cristina Lakatos Vocal Tribunal de Familia, ante mí DR. Luis M. de Aparecí, Prosecretario TJ. Fs. 21 San Pedro de Jujuy, 25 de Abril de 2013.I Atento a lo peticionado y constancias de autos , informe producido por el Juzgado Electoral (fs.33) , encontrándose reunido los requisitos previsto por el art. 162 del CPC, notifíquese a la Sra. GLADIS ALEJANDRA CORONEL notificándose a la ,misma por edictos (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en un diario local de la Provincia de Salta y el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy II.- Notifíquese -Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia de Salta tres veces en cinco días San Pedro de Jujuy, 25 de Abril de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111685 \$ 60,00

DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal, Sala II, Vocalía N° 5, de la Cámara en lo Civil y Comercial, en los autos **Expte. N° B-276879/12**, caratulado **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: VILARRUBIA, JUANA MARIA C/ SERAPIO, MARTÍN BERNARDO**, se ha dictado el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 30 DE AGOSTO DE 2012....Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como : Matrícula A-33678-

7912, Circunscripción 1, Manzana 25, Sección 18, Parcela 9, Padrón A-7912, Lote 9, Antecedentes de Dominio L°19 -F° 273 -A°-266, ubicado en Dr. Manuel Belgrano Villa Cuyaya, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de SAN SALVADOR DE JUJUY y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.” SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de septiembre de 2012.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111752 \$ 45,00

DR. ENRIQUE R. MATEO-VOCAL de la CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCALÍA N° 4 en el **Expte. N° B-135.857/05** caratulado “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: DÁMASO GASPAR c/ PRIMITIVO MAIDANA ALFONSO Y OTROS”. Notifica el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy 8 de Febrero del año 2013: Proveyendo al escrito de fojas 269, punto I.-(...);II.-(...); III.- Habiéndose guardado silencio de la notificación de fojas 231, último párrafo intímese a los Herederos de PRIMITIVO ALFONSO MAIDANA a presentarse por sí o con nuevo apoderado en el termino de DIEZ DÍAS de notificados, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su rebeldía. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.Civil, impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del Tribunal, los que deberán presentarse en Secretaría en el término de 10 días. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO, VOCAL. Ante mí: CESAR BAREA- Prosecretario. San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111759 \$ 45,00

DRA. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III (Vocalía n° 8), Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-264625/11-** Caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: PARRAGA, BENITO c/ PARRAGA LEAÑO, ELÍAS”, hace saber a la Sra. MARIA IRENE LABARTA, que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2013. I) AVOCASE la suscripta al conocimiento de la presente causa como Presidente de trámite. II)...III)...IV)...V) Al punto 4: Atento constancias de fs. 47 y lo solicitado, CITASE Y EMPLAZACE a la Sra. MARIA IRENE LABARTA (colindante del inmueble que se pretende prescribir), para que en el plazo de QUINCE DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, y si considerare afectado sus derechos, pida en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandado, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS. VII)... VIII) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLEROS- Presidente de Trámite- Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE- Secretaria”.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local, TRES VECES en el Término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL DEL 2013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111738 \$ 60,00

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ-JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA-VOCALÍA-V- DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. **EXPTE. N° B-248278/11** CARATULADO: “DIVORCIO: MENDOZA, RODOLFO ANTONIO c/ CHAVES CRISOSTOMO, MILAGROS JULIA”, de conformidad con lo dispuesto en los autos del rubro se notifica de la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2013.- I.- Al avocarme al estudio de la presente causa, advierto que el escrito de fs. 38 no fue proveído, en consecuencia hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por el Art. 298 del

C.P.C., dándose por decaído el derecho a contestar demanda a la Sra. Milagros Julia Chávez Crisóstomo. II.- Notifíquese por cedula y a la demandada mediante edictos.- FDO. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ-JUEZ. Ante mi: ESC. ROBERTO JAVIER MAMMANA-Prosecretario”. Publíquese por EDICTO en un Diario Local y en el Boletín Oficial, por TRES veces en CINCO días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111742 \$ 80,00

DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-ENRIQUE MATEO-JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPTE. N° B-247594/11** CARATULADO: “DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EXPTE. B-211405/09: VILTE, EDGARDO CESAR c/ FARGA CONDAL, JOSÉ (SUSECIÓN) Y OTROS”, de conformidad con lo dispuesto en los autos del rubro se notifica de la siguiente Sentencia que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo del 2.013. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Edgardo Cesar Vilte en contra de José Farga Condal (sucesión) y Tomasa Cruz de Vilte (sucesión). En consecuencia, declarar que por la posesión de mas de veinte años ha adquirido el actor la propiedad del inmueble correspondiente al Plano de Mensura para prescripción adquisitiva aprobado por Resolución N° 04249 de la Dirección General de Inmuebles del 27/07/04. Superficie de 4.262 m2. Individualizado como Padrón H-112, circunscripción 2, Sección 1, Manzana 8, Parcela 3, Matricula H-885 y Padrón H-437, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 8, Parcela s/n Matricula H-1.086, Purmamarca, Dto. Tumbaya, Pcia. de Jujuy.- II.-Imponer las costas por su orden. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Hebe Carolina Orrillo Federici, Ernesto Jesús Vilte, Aníbal Patricio Alfonso y Lic. Sonia Alfaro de Maita en \$ 40.000; \$ 1.000; \$ 400; \$ 700 respectivamente. En caso de mora deberán abonarse con los intereses establecidos en los considerandos (numeral 6).- III.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Art. 541 en las mismas condiciones previstas en los Arts. 531 y 532 de la Ley N° 5.486.- IV.-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Edgardo Cesar Vilte, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitara a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregara como título al actor.-V.- Notificar por cedula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento alo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Protocolícese, informatícese y oportunamente archivase. Fdo. DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-ENRIQUE MATEO-JORGE DANIEL ALSINA-Vocales. Por ante Mi: AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-Prosecretaria. Publíquese por EDICTO en un Diario Local y en el Boletín Oficial, por TRES veces en CINCO días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de abril de 2013.

27/29/31 MAY. LIQ. 111743 \$ 60,00

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-233655/10:** “ORDINARIO: FLORES VARGAS, DEOLINDA NATALIA C/ LESCANO, WALTER NELSON”, se hace saber al Sr. LESCANO, WALTER NELSON, el siguiente: **PROVEÍDO DE FS. 49:** “San Salvador de Jujuy, de mayo del 2012.- I): Atento lo solicitado a fs. 48, las constancias obrantes en autos, habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art.162 del C.P.C., librense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: WALTER NELSON LESCANO, D.N.I. N° 28.791.305, quien deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicará en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo INTÍMASELO para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalía N° 9. Notifíquese el ap. I del decreto de fs. 28.-II): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO. DRA.

NORMA ISSA. PTE. DE TRÁMITE-ANTE MÍ DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA. Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.- SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo de 2012.

27/29/31 MAY. LIQ. 111753 \$ 60,00

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ-JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° V, EN EL **EXPTE. N° B-276054/12** caratulado: "INCIDENTE EJECUCIÓN DE HONORARIOS: RAMÓN, RAMIRO y GUALCHI, NICOLÁS C/ NARVÁEZ, JOSÉ HUMBERTO", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy 15 de Marzo de 2013.: I.-Proveyendo a la presentación efectuada por parte del actor, y atento el informe Actuarial que antecede, dése por decaído el derecho al demandado, Sr. José Humberto Narvárez, a contestar demanda, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el Art. 298 del C.P.C. II.-A lo demás solicitado por el Dr. Ramiro Ramón, téngase en consideración una vez acreditada la notificación de la presente providencia. III.-Notifíquese por Cedula, quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia respectiva la que deberá ser presentada en Secretaría a los fines de ser refrendada.- DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ- Juez -ante mí Esc. ROBERTO MAMMANA Prosecretario. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy a los 21 días del mes de Mayo del 2013.-

29/31 MAY.03 JUN. LIQ. 111787 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, en el **EXPTE. N° B-259.293/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ FLORES, HERMINIA" hace saber al SR. FLORES HERMINIA el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE DICIEMBRE DEL 2.011.Téngase por presentado al Dr. JOSÉ MARIA VERA LAMBRISCA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A, conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que acompañada debidamente juramentado 2.-Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrese en contra de Sr. FLORES HERMINIA, Mandamiento de Pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$) 10454,82) en concepto de capital, con más la suma de (\$5.227,41) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- en el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.- Asimismo cítese a REMATE ,para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del raio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-A tal fin líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ -ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ABRIL DE 2.013.-

29/31 MAY.03 JUN. LIQ. 111758 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **EXPTE. N° B-221.144/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A.c/ BARRIOS LEONOR CLAUDIA "se notifica por este medio a la demandada Sra. BARRIOS LEONOR CLAUDIA la siguiente RESOLUCIÓN. SAN SALVADOR DE JUJUY 10 DE DICIEMBRE DE 2013: AUTO Y VISTOS

CONSIDERANDO. RESULTA RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de BARRIOS LEONOR CLAUDIA, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 CTVOS. (\$) 2.854,20), con mas el intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L:A:n° 37- F° 1184/1188- N° 538) desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios. 2.-Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. SAIDMAN ROS hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. 3.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.) 4.-Notifíquese la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.).- 5- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte , previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-6-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL-ANTE MÍ, DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES consecutivas en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima notificación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de OCTUBRE de 2.013.

29/31 MAY.03 JUN. LIQ. 111757 \$ 60,00

DR. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez de Primera Instancia Civil Comercial N° 4 Secretaria N° 7, en el **Expte B-284.840/13**, caratulado: "SUMARÍSIMO POR CAMBIO DE NOMBRE: MAIDANA JORGE DAMIÁN", se hace saber a los interesados que se inicio el tramite de cambio de nombre de la menor, KARIN MISAEL MAIDANA, D.N.I. N° 49.462.099, y que en autos se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: San Salvador de Jujuy , 16 de ABRIL del 2013: I.-Téngase presente...I..III. Tratándose de un cambio de nombre (Art. 17 de la Ley 18.248) publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes en el plazo de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación UNA VEZ por mes durante DOS MESES. San Salvador de Jujuy, 23 mayo de 2013.-

29 MAY. 28 JUN. LIQ. 111779 \$ 45,00

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez de Primera Instancia Civil Comercial N° 7 Secretaria N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el **Expte C-001438/13**, caratulado:"INFORMACIÓN SUMARIA: AJALLA, NOEMÍ ALICIA", hace saber que la SRA. NOEMÍ ALICIA AJALLA DNI N° 24.613.093, en nombre y representación del menor LAUTARO AARÓN AJALLA DNI N° 50.237.763, domiciliada en AVDA. LAS AMERICAS N° 165, del B° VILLA LA PAZ, de la ciudad de PERICO, DPTO EL CARMEN, PCIA DE Jujuy promueve la presente acción a fin de adicionar al nombre de su hijo LAUTARO AARÓN AJALLA, el nombre "OSVALDO", considerándose en lo sucesivo OSVALDO LAUTARO AARÓN AJALLA", debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al Art. 17 de la Ley 18.248. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación UNA VEZ por mes en el lapso de DOS MESES. San Salvador de Jujuy, 16 mayo de 2013.-

29 MAY. 28 JUN. LIQ. 111778 \$ 45,00

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 1998/12** caratulado: "SEGUNDO, ALVARO; MAUDO; DANIEL; MAUDO; NELSON; SOSA, GUSTAVO; VIDAL, ANDRÉS; GARCÍA, CARLOS; LEDESMA, FRANCO; SEGOVIA, ARMANDO y RENE, IGNACIO p.s.a. ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 166, inc. 2° y 167 inc. 2° en función del Art. 42 del Código Penal) y DAÑOS (Art. 183 del C.Penal)- YUTO.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado; **IGNACIO RENE**, de 18 años de edad, domiciliado en Calle San Juan - Manzana 5 Lote 6 de la localidad de Yuto; para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por

TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 10 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 1998/12** caratulado: "SEGUNDO, ÁLVARO; MAUDO, DANIEL; MAUDO, NELSON; SOSA, GUSTAVO; VIDAL, ANDRÉS; GARCÍA, CARLOS; LEDESMA, FRANCO; SEGOVIA, ARMANDO y RENE, IGNACIO p.s.a. ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 166, inc. 2° y 167 inc. 2° en función del Art. 42 del Código Penal) y DAÑOS (Art. 183 del C.Penal)- YUTO.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado; **GARCÍA, CARLOS EFRAÍN**, de 18 años de edad domiciliado en calle San Juan s/n del B° 40 viviendas de la localidad de Yuto; para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 10 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. S/C

EL Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por Habilitación de la Excma. CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA III, VOCALIA NRO. 8 de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **EXPTE N°. B-264798/11** caratulado "PRESCRIPCIÓN... FRANCISCO SOLANO PARRAGA c/ PARRAGA LEAÑO, ELÍAS (Herederos) y otros" **CITA y EMPLAZA** a la Sra. MARIA IRENE LABARTA (Colindante del inmueble que se pretende prescribir) para que en el plazo de QUINCE DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, y si considerare afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandado, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos. El objeto de la acción promovida es una FRACCIÓN de 740,98 m2 del inmueble identificado catastralmente como Parcela 9-b, manzana 15, Padrón I-266, circunscripción N° 1, Sección N°2, ubicado en el pueblo de Tilcara, Departamento Tilcara, Provincia de Jujuy, que tiene los siguientes colindantes: Al Este: Padrón I-52, parcela 2, de titularidad de Sofía Abalos, y Padrón I-5269, parcela 51, de titularidad de María Irene Labarta; Al Sur: Padrón I-172, parcela 4, de titularidad de Oscar Adolfo Franco; Al Oeste: Padrón I-4474, parcela 5-b, y Padrón I-4475, parcela 5-c, ambos de titularidad de María Silvia Inés Casas Cornejo y Cecilia María Casas Cornejo; Al Norte: en la actualidad con Pasaje sin nombre (antes propiedad del Consejo de Educación de la provincia). Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días -San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero del 2013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111737 \$ 60,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. **EXPTE. N° B-223.054/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA C/ MIRANDA JORGE LUIS", **cita y emplaza** a la demandada SR. MIRANDA JORGE LUIS, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$963,11) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS CON 62/100 (\$192,62), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2.013.

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111760 \$ 60,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, **CITA Y EMPLAZA** por el termino de QUINCE DÍAS a contar desde la ultima publicación, a acreedores y/o quienes tengan intereses en formular oposición a la Adición de Nombre de TORIBIA TOCONAS, DNI N° 21.819.449, que tramita mediante **Expte N° B- 285027/12..** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local UNA VEZ por mes en el lapso de DOS MESES. San Salvador de Jujuy, 06 mayo de 2013.-

29 MAY. 28 JUN. LIQ. 111790 \$ 35,00

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de **VARGAS DORA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local. por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111711 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OSCAR ANDRÉS PERALES D.N.I N° 24.612.686**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Olga Beatriz Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 Abril de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111730 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **JULIO ROBERTO CARRETERO, M.I.N° 7.275.296**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo de 2.013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111744 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de la causante **VILTE MERCEDES L.C. N° 9.637.269**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111729 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte N° B-282091/12 SUCESORIO DE MIGUEL ÁNGEL ARIAS. Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **MIGUEL ÁNGEL ARIAS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local. por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de diciembre de 2012.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111719 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON MANUEL DESIDERIO CORONEL, DNI N° 7.207.892** y de **Doña ÁNGELA CARDIZZI, DNI N° 1.799.201**.- (Expte. N° A-55294/12)-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada: Dra. NATALIA ANDREA SOLETA. SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Abril de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111706 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON PABLO ÁVILA MORALES**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Maria Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111724 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **FRANCISCO GIMENEZ D.N.I. N° M 8.201.628**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. Maria Ángela Pereira -SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2012.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111723 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, CITA Y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de **MARIA GALLARDO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Norma Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111717 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUCENA, SUSANA GUADALUPE D.N.I. N° 24.504.983** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111712 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FARFÁN, IDA CORAZÓN**.-Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Proc-Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2.013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111716 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la **SRA. IBÁÑEZ JUANA ÁNGELA** .Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111707 \$ 35,00

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **Doña CLARA DEL VALLE ANZOÁTEGUI, L.C. N° 6.513.717** (Exppte N° D-000948/13). Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta.-SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111725 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIO RODRÍGUEZ VASQUES D.N.I. N° 92.275.958** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- Secretaria Habilitada. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111705 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JULIO JOSÉ GONZÁLVIZ L.E. N° 7.282.565**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- Secretaria Habilitada. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2013.-

24/27/29 MAY. LIQ. N° 111703 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de **CELESTINO LÓPEZ, DNI N° 93.463.006** y **AURORA ACEBO, DNI N° 92.033.979**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: NORMA FARACH DE ALFONSO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero de 2013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111740 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **CLAUDIO MONTES Y DE NATIVIDAD BURGOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de abril de 2.013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111756 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **ARGAÑARAZ ENRIQUE**. Publíquese por tres veces en cinco en el Boletín Oficial y diario local. Ante mf: Dra. MARIANA REBECA ROLDAN. Pro Secretaria Técnica. San Pedro de Jujuy, 03 de mayo de 2.013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111751 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **ARGAÑARAZ RINA GRACIELA DEL VALLE** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. MARIANA REBECA ROLDAN. Pro Secretaria Técnica. San Pedro de Jujuy, 13 de mayo de 2.013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111750 \$ 35,00

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, de la Pcia de Jujuy, en el Expte. N° B-248177/13, caratulado: "SUCESORIO DE **MENDOZA JUAN CARLOS**, CITA Y EMPLAZA por treinta días hábiles a herederos y acreedores. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ-Ante mi Dr. Gustavo M. Ibarra. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111741 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores **JUAN CRUZ, D.N.I. N° 8.190.134**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. Dra. MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111733 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2 en el EXPTE. N° C-04053/13, caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO VACAFLOR, Eduardo Renee", CITA Y EMPLAZA a

por treinta días a herederos y acreedores de **EDUARDO RENEE VACAFLOR L.E. 7.289.291**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA Dra. Olga B. Pereira.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111732 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° C-3071/13, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE **PUCA, TORIBIO**". CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los bienes de la causante. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Pro-Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Mayo de 2013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111735 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-3069/13, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **CÓRDOBA, ANA JUSTINIANA**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111734 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-287202/12, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE **DANIELO RICARDO RUBÉN**". CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **RICARDO RUBÉN DANIELO D.N.I. N° M 8.201.442** por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2013.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111731 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-268542/12, Caratulado: "SUCESORIO: **TAPIA MAMANI, AGAPITO (07/07/10)**". CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de **AGAPITO TAPIA MAMANI D.N.I. N° 92.335.989**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Pro-Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2012.-

27/29/31 MAY. LIQ. 111739 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de **JULIO OSCAR RAMÓN ROSAS**, DNI N° 8.012.938. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-juez-, ante mí Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111791 \$ 35,00

LA DRA. SILVIA E. YÉCORA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el expediente. N° C-001012/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CARMEN ELENA CABRAL, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **CARMEN ELENA CABRAL, D.N.I. N° 0.821.931**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Fdo. Dra. SILVIA E. YÉCORA-JUEZ-Ante mí Dr. Gustavo M. Ibarra. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111785 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en Expte. N° B-276043/12, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **SUMBAYNE, TEOFILO**". CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SUMBAYNE, TEOFILO D.N.I. N° 03.879.792**. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dr. Federico Mercado. Prosecretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2012.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111775 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **COLQUE DE URISTA, LEONOR**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2.013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111783 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores **RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 7.267.345**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. TERESA LEWEIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111784 \$ 35,00

LA DRA. SILVIA E. YÉCORA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el expediente. N° C-001109/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MARIA LEONOR VILLAFañE, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **MARIA LEONOR VILLAFañE D.N.I. N° 9.485.608**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Fdo. Dra. SILVIA E. YÉCORA-JUEZ-Ante mí Dr. Gustavo M. Ibarra. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111785 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ORELLANA JOSÉ ULISES, D.N.I. N° 13.284.530**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. LUISA BURZMIŃSKI. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111789 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DESIDERIO RUEDA, D.N.I. N° 7.281.828**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2012.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111788 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DOÑA ROSA GLADYS TAPIA, DNI N° 3.246.737** y DE **DOÑA MARIA MAGDALENA TAPIA, DNI N° 9.641.598**.-Expte N° D-000727/13. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA.-SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Mayo de 2.013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111776 \$ 35,00